



TECALITLÁN

de México, D.F.

"INVITACION A CONCURSO"

JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR



TEOCALTICHE

JALISCO

**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
EL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
20 DE MARZO DE 2016
INVITACIÓN N° 02/2016**

ASUNTO: CARTA INVITACIÓN

**EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE**

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Director de Obras Públicas, en apego a lo que establece la Ley Obras Pública del Estado de Jalisco en sus Artículos 26, 104 fracción I, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, tiene a bien, comunicarle que:

Su Empresa ha sido seleccionada para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN N°. 02/2016** relativo a la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.** Ubicado en la Comunidad de Barrio de San José

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 3 (Tres) días a más tardar en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada ctra en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

**ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**



TEOCALTICHE

MUNICIPIO MÉJICO

"BASES DE LICITACION"

JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN N°. 02/201**



INVITACIÓN A CUANTO MENOS 300 PERSONAS PARA CELEBRAR EL CERTAMEN DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS FESTIVAS Y PLACAS DE DEDICACIÓN.

**BASES DE LICITACIÓN
Y/O CONCURSO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 02/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 02/2016, ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEOCALTICHE, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE TEOCALTICHE, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 02/2016

No. 02/201



DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSANTES

CONTRATO N°. 052

TIPO: OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:

Construcción de una obra civil que consiste en la ejecución de la construcción de un muro divisorio en el predio que se encuentra en la calle 100 número 100, colonia San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Jalisco.

IMPEDIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato (Art. 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco), con las personas siguientes:

- I. El contratista en situación de mora respecto de la ejecución de otra obra contratada, por causas imputables a él mismo, y determinado por el ente público afectado por aquella;
- II. El contratista que por causas imputables a él mismo se le rescindió otro contrato, dentro de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- III. Las declaradas o sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- IV. Las que utilizaron información privilegiada ilegalmente, declarado por autoridad judicial competente;
- V. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósito persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- VI. Aquellos en cuyas empresas participe alguno de los servidores públicos que intervengen en el procedimiento de adjudicación, sus cónyuges, parentes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados, comisionistas o comisarios;
- VII. Aquellos en cuyas empresas los accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios figuren en otro empresa que participe en el mismo procedimiento de adjudicación;
- VIII. Aquellos empresas que intervinieron en cualquier etapa de elaboración del proyecto ejecutivo;



IX. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

X. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas jurídicas en cuyo capital social o su vez participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XI. Las personas físicas que participen en el capital social de personas jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XII. Las que realicen por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; y

XIII. Todas aquéllas que se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o resolución judicial.

La contravención a este artículo es causa de nulidad del contrato y de responsabilidad en los términos de esta ley.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto. (Art. 177 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco).

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la invitación a cuando menos tres personas 02/201 de fecha 29 de julio de 2016, para participar mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 175 al 181, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 26. La obra pública puede realizarse por contrato o por administración directa.

Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

II. Concurso por invitación;

Artículo 105. La obra pública cuya monto total a cargo de erario público no excede de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no excede de setenta mil salarios mínimos puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público excede de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública.

Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

X. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificadas; o

Artículo 106. El concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra.

Artículo 107. El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto.

Artículo 108. Los requisitos para participar en el concurso por invitación son las mismas que establece esta ley para los participantes en las licitaciones públicas.

Los concursantes deben contar con un plazo mínimo de cinco días hábiles para presentar sus proposiciones, contados a partir de la entrega y aceptación de la invitación.

Artículo 109. En el concurso por invitación el ente público debe atender los siguientes criterios de preferencia, en ese orden:

I. A las personas locales sobre las nacionales;

II. A las micro, pequeñas y medianas empresas sobre las grandes; y

III. A las que cuenten con mayor antigüedad en el Padrón.

Artículo 110. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

Artículo 111. En lo que no se contraponga a su propia naturaleza, se aplica al concurso por invitación las disposiciones de la licitación pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus

H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco

Página 4 de 14



apoderados

Las bases de concurso por invitación se encuentran disponibles en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en calle Constitución, Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 47270, teléfono 475 9532 001 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 122 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre los siguientes documentos

I. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;

II. Contar con el capital contable requerido, que no debe ser menor del veinte ni mayor del cuarenta por ciento del presupuesto total asignado a la obra; y

III. Contar con la capacidad técnica requerida.

La capacidad técnica puede demostrarse con la experiencia en obras similares del propio interesado o por la del personal técnico que, en su caso, esté encargado de la ejecución de la obra, con manifestación por escrito y firmada de su colaboración ó por la empresa con la que existe convenio de asociación.

La capacidad económica puede demostrarse con la capacidad de afianzamiento de la persona independientemente de su capital contable.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal.

V. FORMATO I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

VI. FORMATO II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y que por su conducto no participan en los procedimientos de



contratación personas Fisicas o Morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

VII. **FORMATO III.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- A) De la persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en los que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
- B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

VIII. **FORMATO IV.-** Declaración de integridad, mediante la cual "el licitante" manifieste que por si mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato no. AT5.A el cual deberá anexarse en el apartado)

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 07 de Mayo de 2016 y la fecha de terminación será el día 31 de julio de 2016.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 91 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.



1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de los trabajos será el día 14 de Abril de 2016, a las 08:00 horas; el punto de reunión para inicio de la misma, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 12:00 a.m. del día 14 de Abril del 2016, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, Número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

Para la junta de aclaraciones:

El acto será presidido por el servidor público designado por el Mtro. Abel Hernández Márquez Presidente Municipal de este Municipio, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria por invitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



2. DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

2.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las 11:00 horas del 18 de julio de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en la invitación a la licitación.

2.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Propuesta Técnica:

FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo y de ejecución de los mismos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado.

FORMATO 2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;

FORMATO 3.- MANIFESTACIONES:

I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia, entidad o ayuntamiento les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;

II. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, en caso de haberse previsto en las bases de la licitación. Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;

III. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA. los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente;



IV. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación;

V. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS;

VI. DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN.

4.2.8. FORMATO 4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales deberán integrarse al menos por las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios inmediato anteriores y/o de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuesta Económica:

I. *Carta compromiso de la proposición donde se establece:*

El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado;

Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;

Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

II. *Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra,*

III. *La garantía de seriedad de la proposición;*

IV. *Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;*

V. *La relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra e indicación sobre su propiedad, procedencia, vida útil y ubicación física; y*

VI. *Otros documentos específicos de acuerdo a la modalidad de contrato como son:*

VII.-ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



B).- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 2.0% sobre NOMINA y demás cargos acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido.

VIII. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de **MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS**, Incluyendo: aditivos, transportes, manobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formulando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en la presente convocatoria.

IX.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en las presentes bases.

X.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES).

A).- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

B).- DE LA MANO DE OBRA que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

C).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta señalando los más significativos de maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

XI. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. (CON SEPARADORES).

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS incluyendo e identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo a lo solicitado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:



Frances (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrero informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno.

B).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Que la tasa de interés aplicable esté definida en base en un indicador económico específico)

C).- CARGO POR UTILIDAD. Será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento

XII.- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, DEBIENDO ESTAR ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DEL CINCO AL MILLAR (0.5%) de conformidad con lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas "a los contratistas se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por derechos de inspección y vigilancia"; este cargo deberá reflejarse en la integración del precio unitario en el rubro de cargos adicionales afectando únicamente al costo directo según se indica en la guía de llenado correspondiente los cuales deberán ser presentados en el orden del catálogo de conceptos.

XIII.- CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesto e importes parciales.

La entrega de la proposiciones o propuestas económicas deberán hacerse en dos sobres cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección de concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica

Los sobres que contengan las proposiciones deben entregarse en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria.

2.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

2.4 MONEDA.

la moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.



2.5 ANTICIPOS.

Se otorgará un 2% (dos por ciento) para el inicio de los trabajos.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de contrato se hará al proponente que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las bases de la convocatoria y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contratista o empresa que resulte ganador, queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales en los términos del Artículo 161 de la Ley de Obras Públicas del estado de Jalisco, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la de menor precio.

3.1 ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo del concurso por invitación se efectuará a las 11:00 horas del día 10 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el Acto de Fallo y levantándose el acta correspondiente la que contendrá los datos establecidos

4. AJUSTES Y ESTIMACIONES

4.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

Las estimaciones y ajustes de costos, objetos del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los mismos y estimaciones e inicio el trámite de pago. Para tal efecto, será aplicable lo referente a la ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.



5. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR

5.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

De las estimaciones que se le cubra al contratista se le descontara el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor por concepto de derechos de Inspección y vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍAS.

Artículo 48. Los contratistas deben garantizar:

I. Los anticipos que reciban, en su caso;

II. El cumplimiento del contrato; y

III. Los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.

Las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato deben otorgarse en un plazo que no excedan de veinte días hábiles contratados a partir de la firma del contrato.

La garantía por anticipo debe constituirse por la totalidad del monto de los mismos, y cancelarse cuando el contratista haya amortizado el importe de aquél.

La garantía por el cumplimiento del contrato será por el equivalente al diez por ciento de los trabajos contratados.

La garantía por los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades deben constituirse por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra pública, y por un término de un año.

Los gastos que impliquen la expedición de dichas fianzas deberán de ser cubiertos por el contratista como parte de sus gastos indirectos.

7. AJUSTES Y ESTIMACIONES

7.1 INVITACIÓN A LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DESIERTO.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, declarará desierta la INVITACIÓN a la licitación cuando la totalidad de

H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco

Página 13 de 14



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/201



las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Los participantes convienen que para todo lo previsto y no previsto en la presente bases de la licitación y/o concurso respecto de las cotizaciones, precios y especificaciones, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de estado de Jalisco y demás disposiciones relativas aplicables en la materia.



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN N°. 02/201**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA ELIBRAR CONCURSO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNIFORMES Y TIEMPO DETERMINADO**

**BASES DE LICITACIÓN
Y/O CONCURSO**

Tel. (01 71 32 00 00 00) - 01 71 32 00 00 00

REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL BIDAJMA DE LA OBRA PÚBLICA EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE MEXICO, 02/2016
CONCEPCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA CALZADA.

ESTA DOCUMENTACION PUEDE SER CONSULTADA EN:

No. 02/201



DISPOSICIONES PARA LOS CONCURSANTES

CONTRATO N°. 052

TIPO: OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:

Construcción de la obra: "Obra de Mantenimiento y Construcción de la Carretera Federal 100, en su tramo de Teocaltiche a Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato (Art. 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco), con las personas siguientes:

- I. *El contratista en situación de moro respecto de la ejecución de otra obra contratada, por causas imputables a él mismo, y determinada por el ente público afectado por aquella;*
- II. *El contratista que por causas imputables a él mismo se le rescindió otro contrato, dentro de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;*
- III. *Las declaradas o sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;*
- IV. *Las que utilizaron información privilegiada ilegalmente, declarado por autoridad judicial competente;*
- V. *Los que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de los contraprestaciones pagados al prestados del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósito persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;*
- VI. *Aquellas en cuyas empresas participe alguno de los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de adjudicación, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados, comisionistas o comisarios;*
- VII. *Aquellas en cuyas empresas los accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios figuren en otra empresa que participe en el mismo procedimiento de adjudicación;*
- VIII. *Aquellos empresas que intervinieron en cualquier etapa de elaboración del proyecto ejecutivo;*



IX. Las personas jurídicas en cuya capital social participen personas físicas o jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

X. Las personas jurídicas en cuyo capital social participen personas jurídicas en cuyo capital social o su vez participen personas físicas o jurídicas inhabilitados en los términos de esta ley;

XI. Las personas físicas que participen en el capital social de personas jurídicas inhabilitadas en los términos de esta ley;

XII. Los que realicen por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o adobación de materiales, equipos y procesos; y

XIII. Todas aquéllas que se encuentren impedidas para ello, por disposición de ley o resolución judicial.

La contravención a este artículo es causa de nulidad del contrato y de responsabilidad en los términos de esta ley.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El concurso por invitación incluye con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto. (Art. 177 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco).

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Invitación a cuando menos tres personas 02/201 de fecha 29 de Marzo de 2016, para participar mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Artículo 26. La obra pública puede realizarse por contrato o por administración directa.

Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

II. Concurso por invitación,

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN N°. 02/201



TEOCALTICHE

La obra pública cuya monto total a cargo de erario público no excede de setenta mil salarios mínimos puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.

La obra pública cuya monto total a cargo de erario público excede de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública.

Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

X. Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; o

Artículo 176. El concurso por invitación es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual un ente público convoca expresamente a cuando menos tres personas registradas en el Padrón, que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una determinada obra.

Artículo 177. El concurso por invitación inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato o cuando se declare desierto.

Artículo 178. Los requisitos para participar en el concurso por invitación son los mismos que establece esta ley para los participantes en las licitaciones públicas.

Los concursantes deben contar con un plazo mínimo de cinco días hábiles para presentar sus proposiciones, contados a partir de la entrega y aceptación de la invitación.

Artículo 179. En el concurso por invitación el ente público debe atender los siguientes criterios de preferencia, en ese orden:

I. A las personas locales sobre las nacionales;

II. A las micro, pequeñas y medianas empresas sobre las grandes, y

III. A los que cuenten con mayor antigüedad en el Padrón.

Artículo 180. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

Artículo 181. En lo que no se contraponga a su propia naturaleza, se aplica al concurso por invitación las disposiciones de la licitación pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus

H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco

Página 4 de 14



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN N°. 02/201



apoderados.

Las bases de concurso por invitación se encuentran disponibles en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la calle Constitución, Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 47270, teléfono 475 9532 001 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 122 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre los siguientes documentos

I. *Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;*

II. *Contar con el capital contable requerido, que no debe ser menor del veinte ni mayor del cuarenta por ciento del presupuesto total asignado a la obra; y*

III. *Contar con la capacidad técnica requerida.*

La capacidad técnica puede demostrarse con la experiencia en obras similares del propio interesado o por la del personal técnico que, en su caso, esté encargado de la ejecución de la obra, con manifestación por escrito y firmada de su colaboración ó por la empresa con la que exista convenio de asociación.

La capacidad económica puede demostrarse con la capacidad de afianzamiento de la persona independientemente de su capital contable.

IV. Copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas y en el caso de personas Morales, de la persona que firme la proposición y del representante legal.

V. **FORMATO I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, misma que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

VI. **FORMATO II.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y que por su conducto no participan en los procedimientos de



contratación personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

VII. **FORMATO III.**- Escrita mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- A) De la persona Moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
- B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

VIII. **FORMATO IV.**- Declaración de integridad, mediante la cual "el licitante" manifieste que por sí mismo, o a través de Interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les atorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato no. AT5.A el cual deberá anexarse en el apartado)

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 02 de mayo de 2017 y la fecha de terminación será el día 31 de julio de 2018.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.



1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de los trabajos será el día 04 de Abril de 2016 a las 10:00 horas; el punto de reunión para inicio de la misma, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 12:00 horas del día 04 de Abril del 2016, será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco.

Para la junta de aclaraciones:

El acto será presidido por el servidor público designado por el Mtro. Abel Hernández Márquez Presidente Municipal de este Municipio, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria por invitación.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



2. DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

2.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las 11:00 horas, vía flujo, el día 11 de Abril del 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregaran sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en la invitación a la licitación.

2.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Propuesta Técnica:

FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo y de ejecución de los mismos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado.

FORMATO 2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;

FORMATO 3.- MANIFESTACIONES:

I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia, entidad o ayuntamiento les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;

II. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, en caso de haberse previsto en las bases de la licitación. Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;

III. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente;



IV. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación;

V. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS;

VI. DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN.**

4.2.8. FORMATO 4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales deberán integrarse al menos por las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios inmediato anteriores y/o de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuesta Económica:

I. Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado;

Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;

Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas declaraciones y el modelo de contrato;

II. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra;

III. La garantía de seriedad de la proposición;

IV. Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;

V. La relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra e indicación sobre su propiedad, procedencia, vida útil y ubicación física; y

VI. Otros documentos específicos de acuerdo a la modalidad de contrato como son:

VII.-ANÁLISIS DE SALARIO BASE A SALARIO REAL

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL



B).- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, que contiene el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 2.0% sobre NOMINA y demás cargos acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido.

VIII. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de **MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS**, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formalando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en la presente convocatoria.

IX.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS.

Análisis de cuadrillas de mano de obra y matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, así mismo con lo estipulado en el **CAPÍTULO VI PUNTO 6.3** indicado en las presentes bases.

X.- LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES)

A).- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

B).- DE LA MANO DE OBRA que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

C).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta señalando los más significativos de maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia.

XI. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. (CON SEPARADORES).

A).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS Incluyendo e identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales de acuerdo a lo solicitado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:



Fianzas (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), letrero informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, dispositivos de protección de obra diurno y nocturno

B).- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Que la tasa de interés aplicable esté definida en base en un indicador económico específico).

C).- CARGO POR UTILIDAD. Será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos e indirectos; después de haber determinado el factor de financiamiento.

XII- ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA.

Determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, **DEBIENDO ESTAR ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DEL CINCO AL MILLAR (0.5%)** de conformidad con lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas "a los contratistas se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por derechos de inspección y vigilancia", este cargo deberá reflejarse en la integración del precio unitario en el rubro de cargos adicionales afectando únicamente al costo directo según se indica en la guía de llenado correspondiente los cuales deberán ser presentados en el orden del catálogo de conceptos.

XIII.- CATALOGO DE CONCEPTOS, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesto e importes parciales.

La entrega de la proposiciones o propuestas económicas deberán hacerse en dos sobres cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección de concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

Los sobres que contengan las proposiciones deben entregarse en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria.

2.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

2.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA. 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/2016



TEOCALTICHE

2.5 ANTICIPOS.

Se otorgará un 25% de anticipo para el inicio de los trabajos.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de contrato se hará al proponente que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las bases de la convocatoria y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contratista o empresa que resulte ganador, queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Si dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales en los términos del Artículo 161 de la Ley de Obras Públicas del estado de Jalisco, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la de menor precio.

3.1 ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo del concurso por invitación se efectuará a las 12:00 horas del día 19 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el Acto de Fallo y levantándose el acta correspondiente la que contendrá los datos establecidos

4. AJUSTES Y ESTIMACIONES

4.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

Las estimaciones y ajustes de costos, objetos del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los mismos y estimaciones e inicie el trámite de pago. Para tal efecto, será aplicable lo referente a la ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.



5. RETENCIÓNES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR

5.1 AJUSTES Y ESTIMACIONES.

De las estimaciones que se le cubra al contratista se le descontara el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor por concepto de derechos de inspección y vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍAS.

Artículo 48. Los contratistas deben garantizar:

I. Los anticipos que reciban, en su caso;

II. El cumplimiento del contrato, y

III. Los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.

Las garantías por anticipo y cumplimiento del contrato deben otorgarse en un plazo que no excedan de veinte días hábiles contratados a partir de la firma del contrato.

La garantía por anticipo debe constituirse por la totalidad del monto de los mismos; y cancelarse cuando el contratista haya amortizado el importe de aquel.

La garantía por el cumplimiento del contrato será por el equivalente al diez por ciento de los trabajos contratadas.

La garantía por los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades deben constituirse por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra pública, y por un término de un año.

Los gastos que impliquen la expedición de dichas fianzas deberán de ser cubiertos por el contratista como parte de sus gastos indirectos.

7. AJUSTES Y ESTIMACIONES

7.1 INVITACIÓN A LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DESIERTO.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, declarará desierto la INVITACIÓN a la licitación cuando la totalidad de



CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
INVITACIÓN No. 02/201



las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueron aceptables.

Los participantes convienen que para todo lo previsto y no previsto en la presente bases de la licitación y/o concurso respecto de las cotizaciones, precios y especificaciones, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de estado de Jalisco y demás disposiciones relativas aplicables en la materia.



TEOCALTICHE

H. MUNICIPIO 2010-2016

**"INSCRIPCION AL
CONCURSO"**

JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
01 DE ABRIL DE 2016
INVITACIÓN N°. 02/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN**

**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN N°. 02/2016** relativo a la Obra:

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso

ATENTAMENTE

**ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

**Recibido original
04/04/16**



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA. 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
II. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
01 DE ABRIL DE 2016
INVITACIÓN N° 02/2016
ASUNTO. AUTORIZACIÓN**

**EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el CONCURSO POR INVITACIÓN N°. 02/2016 relativo a la Obra.

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso

ATENTAMENTE

**ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIREKTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

RECIBI 01/04/16



**CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
DE ARRIBA HACIENDA
INVITACIÓN NO. 02/2016
ASIENTO: AUTORIZACIÓN**

**JGJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
PRESENTA**

Habiendo contratado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016 relativo a la Obra:

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso.

AVENTAMENTE


**ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**


Cecilia Gómez



TEOCALTICHE
Hacienda de Teocaltiche S.A.S.

"VISITA AL LUGAR DE OBRA"



JUNTOS,
HAGÁMOSLO
MEJOR



VISITA DE OBRA

CONCURSO POR INVITACIÓN

N.º DE OBRA: 02/2016/TTOCAI TCHBF/FAISM

H AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO

04 DE ABRIL DE 2016

INVITACIÓN N° 02/2016

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las 9:00 horas, el dia 04 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco y de conformidad con lo estipulado en las bases correspondiente al **CONCURSO POR INVITACIÓN No. 02/2016**, se reunieron los servidores públicos del Municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de realizar la visita al lugar donde se ejecutara la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.** Atendiendo a la invitación convocada y una vez pasada la lista de las empresas inscritas y presentes en la fecha y hora citadas para participar en el acto mencionado se asienta como constancia del acto celebrado las siguientes personas físicas y morales:

CONTRATISTA

FIRMA

**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA
DEL POTOSI, S.A. DE C.V.**



EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

[Signature]

JOM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

A continuación firman el documento los representantes del Municipio que intervinieron en el mismo.

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE TEOCALTICHE

—



ARQUITECTOS

v. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra:



ARQUITECTOS

Teocaltiche, Jalisco, a 12 de Abril de 2016

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA

MTR. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO
P R E S E N T E .

S que aquí se ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, de la empresa JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., cuya se acredita en los términos del trámite número 54757, de fecha 21 de Noviembre de 2009, otorgada ante la fe del licenciado G. MARCO PARRA DÍAZ-PLAS, Notario Público número 21, en la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., en el folio número 26873*1, con fecha 21 de ENERO de 2010, mandado que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, señalando como domicilio para el y recibir notificaciones el ubicado en Circuito Gaviotas No. 111, Colonia Los Alamos, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78174, con la dirección de correo electrónico jcm.arquitectos@live-mail.com, en relación con el concurso por invitación de fecha 29 de Marzo de 2016, para participar en el concurso correspondiente a los trabajos consistentes en "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALcantarillado SANITARIO, 3.670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO", anteriormente mencionado ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Otra mi representada conoce el porde realización de los trabajos y que persona técnico de la misma sitio y la fecha de , que se realizó por parte de H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, tiene sido en cuenta las condiciones ambientales de la zona para su consideración en la formulación de la propuesta.

A F E N T A M E N T E

JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO
ADMINISTRADOR ÚNICO



TEOCALTICHE

"JUNTA DE ACLARACIONES"



JUNTOS,
HAGAN LOS LO
MEJOR



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

QUE SE ELABORA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA SECCIÓN CUARTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1. LUGAR Y FECHA:

En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 12:00 horas del dia 04 de Abril del año 2016, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal, cta en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, preside el presente acto el Arq. Edgar Jiménez Lozano, Director de Obras Públicas del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

3. MOTIVO: REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A

Invitación a cuando menos tres personas, número No. 02/2016 objeto del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.66 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

4. FECHA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo establecido las bases de participación de la convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos Artículo 130 fracción XVII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el dia 04 de Abril del año 2016 en punto de las 08:00 horas.

5. LICITANTES ASISTENTES:

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación:

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

6. ACLARACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

El h. Ayuntamiento constitucional del municipio de Teocaltiche, Jalisco por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipal, hace del conocimiento de los licitantes las siguientesclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria

1. Se informe a todos los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el dia 12 de Abril del presente año, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal, cta en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco, en punto de las 11:00 horas, se recomienda estar medio hora antes para evitar cualquier tipo de contratiempos.



2. Se informa a todos los licitantes que únicamente el documento "catálogo de conceptos", y el resto de los documentos podrán entregarlos en los formatos proporcionados por el municipio o bien presentarlos en los formatos que genere el software utilizado para la preparación de la propuesta
3. Se aclara que para cubrir las erogaciones que se derivan de la adjudicación del contrato, objeto de ésta licitación, se cuenta con los recursos provenientes del FAIS ejercicio 2016.
4. Se informa a todos los licitantes que las especificaciones y volúmenes de obra, se mantienen sin ningún cambio
5. Se informa que el residente de obra tendrá que informarse a esta dirección mediante oficio

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito.

SIN PREGUNTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

8. CELEBRACIÓN DE UNA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera junta de aclaraciones y que corresponde a la última por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco

9. FINAL.

En virtud de que los licitantes presentes manifestaron no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Así mismo, se hace constar que al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de obras públicas municipal de la convocante.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente **junta de aclaraciones** siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al cauce quienes en ella intervinieron



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO	FIRMA
1	ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
2	DANIEL PÉREZ CHAVEZ.	CONTRALOR INTERNO	 H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco 2015-2018

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ S.A. DE C.V.	C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA	
2	EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	ING. EDGAR MEDINA LARA	
3	ICJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO	



TEOCALTICHE

Hacienda de Teocaltiche, Jal.

**"PRESENTACION DE
PROPUESTAS"**

JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR



RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO POR INVITACIÓN

Nº DE OBRA: 02/2016/TEOCALTICHE/FAISM

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

12 DE ABRIL DE 2016

INVITACIÓN N°. 02/2016

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las 11:00 horas, el día 12 de Abril de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en Plaza Principal Oriente, número 50, Colonia Centro, C.P. 47200 de Teocaltiche, Jalisco y de conformidad con lo establecido en la invitación emitida para tal efecto, se reunieron los servidores públicos del Municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de realizar la entrega formal y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS para la adjudicación descrita en el CONCURSO INVITACIÓN N°. 02/2016

Se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS con motivo de las proposiciones para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1,670.56 M, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO". Atendiendo a la INVITACIÓN las personas físicas y morales siguientes:

ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO
JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

ING. EDGAR MEDINA LARA
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ESPINOZA
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSÍ
S.A. DE C.V.

Se asienta las anteriores personas físicas y morales fueron convocadas al CONCURSO POR INVITACIÓN N°. 02/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, las cuales fueron entregadas físicamente, quedando enteradas de las formalidades, lugar, fecha y hora de entrega y apertura de sobres.

Una vez pasada la lista de las empresas inscritas y presentes en la fecha y hora citadas para participar en el acto mencionado, se procedió a recibir los sobres que contenían sus proposiciones, los cuales se encontraban debidamente sellados, acto continuo se abrieron y se dio lectura a cada una de las proposiciones presentes, las cuales se indican a continuación con sus importes respectivos:

Empresaria	Representante	Importe	Firma
JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO	\$ 1'857,322.15	
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	ING. EDGAR MEDINA LARA	\$ 1,878,052.58	



CONSTRUCCIONES Y
PROYECTOS MIRANDA DEL
POTOSI S.A. DE C.V.

C. MARÍA
GUADALUPE
RODRÍGUEZ
ESPINOZA

\$ 1'894,587.83

Los importes anteriores señalados con I.V.A.

Una vez abiertos los sobres de cada una de las propuestas, se procedió a su revisión a efectos de comprobar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Posteriormente se informó a los asistentes que la documentación exhibida cumple plenamente con los requisitos solicitados por los concursantes.

Las proposiciones no rechazadas y sus documentos anexos quedan en poder de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para su revisión, estudio y dictamen.

Se manifestó a los presentes que, a través de la dirección de Obras Públicas Municipales y con fundamento en la Ley en la materia, formulará el dictamen de fallo respectivo, el que de acuerdo al pliego de especificaciones tendrá carácter de inapelable y será dado a conocer a los asistentes en el ACTO DE FALLO el cual se efectuará en estas mismas oficinas el dia 19 de Abril de 2016, a las 12:00 horas.

Como constancia del acto celebrado y a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes, a continuación firmarán el presente documento las personas que intervinieron en el mismo:

Mtro. ABEI HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Presidente Municipal
L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO Encargado de la Hacienda Municipal
ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO Director de Obras Públicas

C. DANIEL PÉREZ CHÁVEZ Contralor Municipal
H. Ayuntamiento 2015-2019
L.C.P. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ REYES Secretario General

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo



TEOCALTICHE

"CONTRATO"



JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO",
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTR. ABEL HERNANDEZ
MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SINDICO
MUNICIPAL, LIC. P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO, ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO Y EL C. DANIEL PEREZ CHAVEZ, CONTRALOR MUNICIPAL,
RESPECTIVAMENTE, A CUJNES EN Q. SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE
CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA
PERSONA MORAL JOJM SA DE CV REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
ARQUITECTO JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD
ENFUSAR AL, A QUIEN EN LO SUCEDEMO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". CUJNES MANIFESTARON
TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- 1.1. Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13, parágrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco.
- 1.2. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 35, fracción I, 46 fracción VI, y 52 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.3. Que la presente adjudicación se basa en los pliegos de ofertas que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra representa la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además, dicha propuesta reúne las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y lo hace un satisfactorio a otra en cuenta a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, igualmente, se consideró que la empresa contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruentes con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las instalaciones en el poder de contratistas de "EL MUNICIPIO". Por lo que se determina en base a las localidades señaladas en la clausula, la cual antecedente se designe a la obra Contratista que se describirá en las posteriores a continuación de asignación de Obra Pública.
- 1.4. Con el objeto de cumplir con lo establecido en la fórmula FAISN, el municipio se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo la obra denominada: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1,570.56 M. DE RED DE DRENAGE PRINCIPAL EN 8 " PULGADAS DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.**
- 1.5. Señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicación, el ubicado en lo presidente municipal de Teocaltiche Jalisco, nro: en Plaza Principal Centro, Palacio Municipal numero 50 Colonia Centro de Teocaltiche Jalisco.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Tiene capacidad para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y técnicos suficientes para ello.

II.2. Conoce todos los conocimientos y la plena redacción comprendiéndose a la ejecución de este contrato, por tanto para el efecto su conocimiento y acuerdo, aplican los procedimientos más eficientes para la revisión y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3. Aprobada la existencia de la sociedad mercantil legalmente constituida con la escritura pública número 341978 mil y cuatro mil setecientos noventa y siete de fecha 20 verde ca noviembre del 2009 dos mil nueve, otorgada ante la 14 del licenciamiento GERARDO PARRA DAVILA, Notario Público asentido número 11760000 de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número folio electrónico 7087311, con fecha 23 verde octubre de diciembre de 2009.

II.4. Manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

II.5. Se encuentra registrado con Tercera de Registro Federal de Contribuyentes JAR061120000A Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Y7214981108 y Registro estatal Único de contratistas número 6031 en el Estado dichos registros están vigentes. El representante legal se domicilia con credencial para votar número CS15007344004 expedida por el Instituto Federal Electoral la cual es anexa al presente acuerdo de voluntades.

II.6. Ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios tales como ubicación y condiciones de acceso, época de año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, costos de producción y señalamiento vial, condiciones del manejo de los recursos, manejo de otra materiales y maquinaria en la fecha de iniciación del presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, de indirecto, de utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

II.7. Que la ejecución de la obra se ajustará a lo establecido en la cláusula segunda. Si se fuera necesario en la ejecución de la obra no imponible a "EL MUNICIPIO", como lo puede ser la instalación de la red de drenaje de aguas e instalaciones de "EL CONTRATISTA" de ninguna forma, y el cargo corresponda alguno en los precios unitarios establecidos.

II.8. Que ha presentado el programa de obra, de como también se apega al presupuesto base de "EL MUNICIPIO", de la obra motivo de presente contrato.

II.9. Que tiene establecido su control en la calle Cto. Cañitas número 11 Colonia los Alamos de Estadio de San Luis Potosí, C.P. 78000, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se colige a ejecutar el obra denominada CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1.670.56 M. DE REO DE DRENAGE PRINCIPAL EN 8" DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, de conformidad con los planos, presupuestos, calendario de obra, precios unitarios y demás especificaciones técnicas el efecto; comprendidas por el propio contratista dentro de acuerdo enero de asignación de obra designado por "EL MUNICIPIO" los cuales se darán por reproducidos como si a letra se insertaran.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto de la obra objeto de este contrato es a cantidad de \$1'857,322.16 MIL ON CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Pesos 11.100 M.N. Dicho monto incluye la tasa equivalente al 10% de los servicios de impuestos al IVA agregado.

Los cortes� considerar que en caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajo cuya importe excede de la cantidad prevista en este clausula, "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente al contratista salvo que previamente se convenia algún convenio adicional.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra en el día establecido en el artículo 84 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como de conformidad con los plazos presupuestados establecidos en el contrato, precios unitarios y demás especificaciones técnicas, efectivas y aceptadas por el propio contratista dentro del procedimiento de adjudicación de obra, se especifican las fechas críticas en que se tendrán que haber realizado los avances de obra más específicos. En caso de que en cualquiera de dichas fechas críticas "EL CONTRATISTA" no haya alcanzado el avance de obra establecido para esa fecha crítica "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", se reunirán dentro de los 3 días siguientes al día de la referida fecha critica para determinar de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para recuperar los tiempos perdidos, los cuales serán abonados íntegramente por "EL CONTRATISTA". Los acuerdos acaudados se formalizarán en un convenio entre los partes. De no alcanzarse acuerdo dentro de los tres 3 o los 4-6 días siguientes al inicio de las plazas respectivas "EL MUNICIPIO" podrá rescindir además el plazo de ejecución de este contrato e imponer las sanciones que resulten aplicables.

CUARTA. ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" deberá de "EL MUNICIPIO" el 25% por ciento de anticipo para el inicio de la obra y la adquisición de materiales, mismos que se irán amortizando progresivamente con cargo a cada uno de los estrenos que presentados por trabajos ejecutados, y se cesarán a la adquisición de materiales y pago de la obra de acuerdo con el artículo 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El retraso en la entrega del anticipo será causa de diferimiento circunstancial que podrá dar motivo a diferir en su plazo el programa de ejecución pactado, en cuyo caso deberá formalizarse mediante solicitud en día de informe. La nueva fecha de iniciación de los trabajos, anterior en concordancia con lo establecido por el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco "EL CONTRATISTA" se obliga a los términos más amplios, a presentar a su cargo de reprogramación de inicio ante el área de estimaciones, en un plazo máximo de 7 a 10 días hábiles a partir de la fecha en que se ha entregado el anticipo por la Tesorería Municipal, anexando a dicha solicitud copia del depósito del anticipo otorgado. La falta o omisión de la anterior disposición será motivo para considerar como fecha de inicio lo establecido en lo que se señala del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 15 siete días hábiles para presentar la documentación completa para el pago de anticipo establecidos a partir de la fecha de firma del presente contrato. El retraso en el cumplimiento de este requisito se considerará imputable al contratista y no procederá el diferimiento y por tanto deberá iniciar la obra en la fecha prevista establecida en este instrumento con el anticipo pendiente por la Tesorería Municipal.

QUINTA. FIANZAS DE GARANTÍA. "EL CONTRATISTA", deberá otorgar garantías en aplicación de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

a) **DE ANTICIPO.** "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza expedida por institución finanziadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Tequila Jalisco, por el importe equivalente al 10% por ciento de monto establecido en la cláusula segunda de este contrato, a título garantizado la correcta devolución del anticipo. Fianza que estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" haya amortizado el monto total del anticipo a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

b) **DE CUMPLIMIENTO Y DE VÍCIOS OCULTOS Y DEFECTOS.** Para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones y deberes establecidos en las cláusulas de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a otorgar una fianza a favor y a satisfacción del Municipio de Tequila Jalisco por valor del 10% del 10% por ciento del monto total del contrato. La fianza se tramitara a través de institución finanziadora autorizada y deberá contener, cuando menos, las siguientes declaraciones: "la institución finanziadora se obliga a pagar a "EL MUNICIPIO" el 10% del 10% por ciento del importe establecido en la cláusula segunda de este contrato. En caso de que la contratista incumpla con la obligación a su cargo derivada de este contrato o bien en el caso de la devolución apllicable, debiéndose someter a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicha fianza estará vigente a partir de la fecha de suscripción de este presente contrato y hasta el término de los trabajos a satisfacción de "EL MUNICIPIO", una vez concluidos los trabajos en tiempo y forma y recibida por "EL MUNICIPIO" mediante la suscripción del acta de entrega de recepción, la misma existirá nuevamente en los alcances de dicha fianza, que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá

Una vigencia de dos años a partir de la suscripción de la acta de recepción de la obra para garantizar la calidad de los trabajos y cubrir las obligaciones que "EL MUNICIPIO" tuviera que efectuar por defectos y vicios ocultos o latentes en irregularidad o anomalia que resultasen a cada motivo de este contrato.

En el texto de las búsquedas se establecerá expresamente que la autoridad no podía cancelar las mismas sin el consentimiento previo y por escrito de la municipalidad de Tepalcatepec. Tal acuerdo

SEXTA. PRÓRROGAS De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco es posible que "EL MUNICIPIO" otorgue prórrogas a "EL CONTRATISTA", cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato que rigen en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de lo documentado en su informe.

"EL CONTRATISTA", deberá solicitar la póliza oja por escrito en el formato que para ello otorgue "EL MUNICIPIO" en un plazo máximo de 5 días hábiles de ocurrido el evento que a motivo y centro de periodo de ejecución de la obra a "EL MUNICIPIO" en la que se justificara expresamente a la función de Oficina Pública los motivos en que apoye su solicitud, acompañando en los anexos que resulten necesarios para evaluar su debida y presentarlo para su registro.

"EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Obras Públicas evaluará la oficina formulada por "EL CONTRATISTA", y será el titular de la licitación quien tiene la autoridad para encargarse de otorgar la licitación o negarla. En su querido caso, "EL CONTRATISTA" deberá acercarse a la Dirección de Obras Públicas dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles o que fuera presentada en petición a fin de solicitar la respuesta que a su situación recaiga. Bastará que la persona que reciba la notificación comparezca con carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa constructora o que anteriormente hubiere sido señalado por la empresa para realizar gestiones o trámites en relación a la obra que nos ocupa.

SÉPTIMA. PAGO DE CONCEPTOS. Los trabajos sujetos a este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán con base en créditos unitarios donde se incluye el pago total que cabe subirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras y mantenimiento a la calidad y el costo de las obligaciones establecidas en este contrato a cargo de cada particular.

OCTAVA. "EL CONTRATISTA" no podrá ser por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO", realizar trabajos cuyo importe sea mayor al establecido en la cláusula segunda. De lo contrario se le exigirá que a mitad de realización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice e identifique que exceden el importe establecido en la cláusula segunda quedarán en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

NOVENA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Cuando el uso de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

- a) Si existieran conceptos a precios unitarios establecidos en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se traten, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar por escrito a "EL CONTRATISTA" los trabajos a ejecutar y el programa de obra correspondiente, realizando los trabajos conforme a dichas direcciones.

b) Si no existieran conceptos a precios unitarios para los trabajos respectivos, y por lo tanto, no fuera posible usar los precios unitarios en la forma establecida en el punto anterior, "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivas bases sis en el entendido de que para lo "tipo" de estos precios deberá de aplicar a mismo criterio en los demás de igual rango y rendimientos que se pudiere seguir para la determinación de los nuevos precios establecidos en este contrato.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES "EL CONTRATISTA" bedrá recibir como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra ejecutada de acuerdo a las estimaciones que establece incluir una vez establecidas las condiciones establecidas para su trabajo abordando a **"EL CONTRATISTA"** el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratadas.

"EL CONTRATISTA" podrá efectuar estimaciones parciales hasta un 20% veinticinco por ciento del importe total de contrato y una estimación global o de fin de año que incluya todas las estimaciones parciales más la cifra pendiente de acuerdo al pago.

La revisión y actualización de la documentación de anticipos, estimaciones y ajustes de costos se presentarán en la Oficina de Obras Públicas y los pagos se realizarán en las fechas de la Tesorería Municipal.

El pago de las estimaciones se hará una vez que "EL MUNICIPIO", suscriba y verifique que los trabajos hayan sido ejecutados y que estos se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar un balance financiero de los trabajos con el 100% de generaciones a más tardar al momento el "30" setenta por ciento de avance físico, caso contrario se sancionará en los términos establecidos en las partes 2 y 3 de la cláusula y glosa séptima de presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA ESCALATORIAS durante la vigencia del presente contrato de obra, cuando circunstancias se ocurrirán modificaciones de cualquier naturaleza no previstas en el mismo, pero que de hecho y en su virtud no causen negligencia o imprudencia alguna de las partes impacten los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen las partes en el presente contrato.

Para los supuestos de paro mencionado en la cláusula de los veinte de conformidad con los artículos 202, 208 y 209 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. En caso de no aplicarse el supuesto por los citados artículos, se hará de conformidad con lo señalado en los siguientes párrafos.

Las partes acuerdan que los incrementos o descuentos de los costos de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México a más tardar el día nueve de cada mes en un boletín de prensa o en la página electrónica del Banco de México.

Los precios de contrata permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y alícuota impositiva durante el ejercicio del contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso, de existir arras no arribables el contratista con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión deberá ser llevada por la Dirección de Obras Públicas a solicitud escrita del contratista a quién deberá acompañarse la documentación complementaria si necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor relativos al mes en que termina oficialmente el contrato, si el solicitedo ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien, no consta en el registro de ingreso a través de la Oficina de Obras Públicas, o bien, no se acompaña la totalidad de la documentación complementaria descritas en los incisos siguientes, "EL MUNICIPIO" no está obligado a efectuar cambios alguno por concepto de ajustes de precios (escalatoras).

El contratista se obliga a presentar en el plazo de escala de la Oficina de Obras Públicas misma que deberá ser acompañada de la documentación complementaria siguiente:

- a) Copia del relativo de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor de los meses de que se trate señalado por la Dirección de Obras Públicas de conformidad con lo publicado por el Banco de México;
- b) En su caso copia de equivalencias entre prórrogas autorizadas por "EL MUNICIPIO";
- c) Exploración parcial de insumos.

d) Formato proporcionado por el Director de Obras Públicas con la información señalada
Impreso y en CD.

e) Hacer trámite legal administrativamente la obra conforme a lo establecido en la cláusula
Vigésima cuarta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIÓNES "EL CONTRATISTA" conviene en que, toda vez que
es miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), al efectuarse
los pagos de las estimaciones que se formularán los trabajos ejecutados, dentro de lo
expresado a "EL MUNICIPIO" la decisión de no retener la cantidad del 5% del monto
de impago de los mismos para ser entregado a la Cámara a la que pertenece de igual forma
si "CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que el Encargado de la Tesorería de
"EL MUNICIPIO" retenga la cantidad del cinco al diez por ciento de los mismos para ser
entregados a la Contraloría del estado de Jalisco.

DECIMA TERCERA. CONVENIOS ADICIONALES Los partes acuerdan lo siguiente:
a) Responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar los contratos de Obras Públicas
o de servicios relacionados con la misma mediante la suscripción por una sola vez de un
convenio adicional el cual no podrá superar el 25% veinticinco por ciento del monto
 pactado en el contrato, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original, en los
terminos de artículos 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Los
modificaciones no deben alterar el carácter o las cláusulas pactadas en el contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar en la dirección de la Dirección de Obras Públicas,
durante el periodo de ejecución del contrato, sobre su voluntad, solicitud dirigida al Director
de Obras Públicas, anexando el presupuesto a programar de obra mencionando las fechas de
inicio y término, además de la reclamación de horas adicionales.

En caso de que la obra excede de 25% veinticinco por ciento del valor inicial presupuestado
de la obra, "EL CONTRATISTA" deberá dejar de trabajar en la obra sin perjuicio para
"EL MUNICIPIO". En este caso, la Dirección de Obras Públicas determinará si es factible
continuar con la obra, caso en el cual se someterá a consideración de "EL MUNICIPIO" y
este determinará en qué medida dará inicio a la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" continúe con la obra se considerará en beneficio de
"EL MUNICIPIO", a su cargo el gasto correspondiente.

DECIMA CUARTA. Vicios ocultos Cuando aparecieren desperfectos, vicios,
irregularidades o cualesquier anomalías de la obra dentro de un año siguiente a la fecha del
acta de recepción correspondiente, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición
inmediata, lo cual hará "EL CONTRATISTA" dentro de su cuenta y sin perjuicio de la retribución
a "EL CONTRATISTA" no siendo ésta menor que la de "EL MUNICIPIO". Este ocurred
con cargo a "EL CONTRATISTA" y cumpliendo los trabajos a su tiempo o efectuarlos
directamente y para efectiva la fianza establecida en el contrato de acuerdo a lo establecido.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y
aprobada, exime a "CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incluirse
vicios ocultos, defectos, irregularidades y anomalías que resulten después de la fecha de
acta de recepción y, por tanto "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de rechazar la
reparación o reposición por dichos conceptos, así como por el costo de flete o mal ejecución en
cuálquiera momento.

DÉCIMA QUINTA. REPARACIONES Cuando las obras no se hayan celebrado de acuerdo
con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este
ordenará su reparación o reposición al costo que con las demás adicionales que resulten
necesarias, los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de
restitución alguna, en este caso "EL MUNICIPIO", a lo estima necesario, podrá ordenar la
suspensión parcial o total de las otras contrataciones en tanto no se lleven a cabo dichos
trabajos y sin que esto sea motivo para amparar el plazo señalado para la terminación de las
obras previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEXTA. DANOS A TERCEROS "EL CONTRATISTA" será el único responsable
de los daños, pequeños que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a
terceros, por lo que quedarse a su costado en el contrato por no observancia de las
disposiciones dadas por este o por las autoridades o leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATOS "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar al subcontractor con otra persona física o jurídica la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes les suministren materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSION DE LA OBRA De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en responsabilidad para este en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", con 15 (treinta) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y si dicha suspensión se modificara con el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva, será rescindido el contrato comprendiendo a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado, y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la cláusula décima cuarta.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y la ejecución se aplique a lo pactado, en este caso se ocurrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y además daños y perjuicios que le ocasiona dicha suspensión.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN: "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificación que se consideren convenientes.

VIGÉSIMA PRIMERA CALIDAD DE LOS MATERIALES Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra ya en el lugar de este o en los lugares de adquisición e fabricación designados por "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA RESIDENTE DE OBRA De su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional especializado en la materia que los represente, el que deberá previamente ser aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación no podrá revocarse sin motivo. El representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere. Este contrato se considera para auxiliar y sujetar las observaciones de obra que se formulen y en general para auxiliar a nombre y cuenta de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra acordado y conforme a las especificaciones pactadas, para lo cual comprobará periódicamente el avance y calidad de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se funde por no realizada.

VIGÉSIMA CUARTA "EL CONTRATISTA" se obliga a finiquitar y entregar formalmente la obra a que consiste en entregar firmadas las actas de recepción y liquidar de obra por los funcionarios representantes de las Dependencias Involvedas, asegurándose de que se haya autorizado el total de importe del anticipo otorgado, esto deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha autorizada en el contrato para terminar la obra. En caso de que existiera recaudación por concepto de diferimiento en el pago de anticipo, vía prórrogas en tiempo para terminar la obra autorizada mediante fármulas del supervisor jefe del área y el Director de Construcción, la nueva fecha de término de la obra será la indicada en la recaudación, en su última prórroga autorizada. Si no se hubiera en el plazo señalado "EL CONTRATISTA" deberá pena de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigente en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha establecida en la cláusula anterior, cubrirá como pena convencional, el 3 (tres) punto uno por ciento diario del importe total de la obra presupuestada, hasta su terminación y finalización de la misma a satisfacción de

"EL MUNICIPIO", cuyo monto total no excederá del 10% más por ciento de importe del contrato. De conformidad con el artículo 64 párrafo VII de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Para determinar la ejecución de las sanciones establecidas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que el juzgo de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Inconvenientes de las ejecuciones de las obras señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero o con cargo total a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN. Los partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y en respectivo acuerdo que cuando sea "EL MUNICIPIO" al que determine rescindirlo dicha rescisión deberá de pleno derecho y sin necesidad de declaracion judicial a favor de "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtienga la declaración correspondiente. Lo anterior, en conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin perjuicio de su juicio judicial, si se de cualquiera de los eventuales siguientes:

1. Si "EL CONTRATISTA" no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada en la cláusula tercera o no existe prórroga otorgada por parte de "EL MUNICIPIO".
2. Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reparar alguna parte de ellas que hagan uso requerido por el Municipio como defectuosa o incompleta por "EL MUNICIPIO".
3. Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta las obras de conformidad con lo establecido en este contrato o sin motivo justificado no cumpla las creencias dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
4. Si "EL CONTRATISTA" no cumplieramente a programa de obras a juicio de "EL MUNICIPIO".
5. Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil o en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en favor que afecte a este contrato, o sea, a falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicatos y autoridades de cualquier entidad.
6. Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cesa la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos y obligaciones de manejo en el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO".
7. Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir las facultades, datos necesarios para inspección y vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
8. Si reúne su capital social en forma nula e igual a lo que "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de sus obligaciones de este contrato.
9. Si "EL CONTRATISTA" no contrata y cumple vigente las normas establecidas en su cargo en este contrato.
10. Cuando "EL CONTRATISTA" incumpla con cualesquier obligación del presente contrato, o se declare en default ante que resulte aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGO POR RESCISIÓN. Si "EL MUNICIPIO" cela por la rescisión por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este último estará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por concepto de daños y perjuicios, no sea de modo que no exceda el monto de la fianza a que se esté el monto que se ha disminuido.

VIGÉSIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE OBRA CONCLUIDA. "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato a más tardar el día 31 de julio del 2018, si las mismas hubieran

se han realizado las acuerdos con las especificaciones convenidas y demás stipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) "EL CONTRATISTA" avisa por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de término de las obras, que en ningún caso será posterior a la establecida en el contrato la tercera.

b) Al término de la obra se levantará lista de recepción, con la cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción de las obras y liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA BIS RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA. "EL MUNICIPIO" podrá recibir parcialmente las obras objeto de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando se encuentre terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajusten a lo convenido y pueda ser utilizada por "EL MUNICIPIO"; en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b) Cuando no cumpla acuerdo "EL MUNICIPIO" / "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato; en este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la clausula vigésima novena, en este caso la receptor parte deberá avisar a "EL MUNICIPIO", y liquidar el monto de los trabajos que debió hacer.

d) Cuando el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo establecido por la resolución respectiva.

En la fecha de la entrega parcial se levantará lista de recepción, con la cual se dará por entregada la obra, describiéndose en su caso el avance de lo mismo, los fallantes y defectos que se detecten durante la inspección previa a la entrega. La recepción parcial de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA. DEDUCCIÓN DE ADEUDOS. Si al cobrarse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deducciones a cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO" a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de los mismos se descontará de los conocidos a cubrir por "EL MUNICIPIO", y si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza establecida en el inciso a) b) de la clausula quinta, según corresponda.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REINTEGRO DE ANTICIPO. Cuando por causa justificada o por vicio de contrato "EL CONTRATISTA" deje de amortizar el anticipo otorgado se sujetará a lo establecido por el artículo 194 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual indica que debe reintegrarse en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de retención, de no ser así deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa de interés que se establezca en la ley de Ingresos vigente. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se componerán por días calendario desde que se vence el plazo hasta la fecha en que se pague la cantidad a disposición de la otra parte.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: las partes convienen que el presente contrato se sujetó a las disposiciones contenidas en los ejes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato se celebra sin coacción, violencia, lesión ni amenaza que pudiera ejercer de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Características Físicas: Cabello negro largo y lacio, ojos marrones oscuros, piel clara. Talla media, peso 50 kilogramos. Identificación: Identificación Civil número 0000002.

En este documento el presidente municipal y autoridades partes de la alcaldía de Cuernavaca y fiscalías en tres partidos asumen su presunción de culpabilidad en el asesinato del Teocalli Lobo, julio 2015, y el 22 de octubre de mayo de 2015, los 100 días de su administración.

EL MUNICIPIO

MTR. ABEL HERNÁNDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA RO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ALDO ELISEO PEREZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

AHO. EDGAR JIMENEZ LOZANO:
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. DANIEL PÉREZ CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.

EL CONTRASTA

ARC. JUAN CARLOS JAIME MAGDALENO

TESTIGOS

© BILL DA YO: ANDA CORONADO MARTINEZ

C. GETZAGETI JAUREGUI SALDIVAR.

NOTA LAS PRESENTES - FUE A PROPUESTAS EN EL JUICIO DEL VENDEO DE OSFA FUELCAS AL
PREDICADOR UNDIA DE BARRANQUILLA DETERMINANDO QUE SUCEDIERON EN LA PARTE PRIMERA DE LOS NOMBRES DE
PEZOS Y TRES ALIENTOS PARA ESTA FERIA DE 1974, ALUNDO AQUELLAS QUE SE REPRESENTADAS
POR EL ABOLVISTO JUAN RODRIGUEZ VARGAS EN EL CANTO ENFERMO DE LOS PESOS Y
TRES ALIENTOS DEL VENDEO DE OSFA FUELCAS EN LA FERIA DE 1974 DEL AÑO 2016 EN EL LUGAR DE LOS



TEOCALTICHE

"MINUTA O ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE
TERMINACION DE OBRA"



JUNTOS
HACEMOSLO
PEJOR



NUMERO: sin _____
EXPEDIENTE: _____
ASUNTO: EL JUL SE MORDA _____

Teocaltiche, Jal 21 de Julio de 2016

MTR. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOCALTICHE
JALISCO
PRESENTE

Srva la presente para hacerle llegar a usted un cordial saludo y aprovecho este conducto para informarle que en la fecha 31 de julio de 2016 se da por concluida la obra correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON UNA EXTENSION DE 1,670.56 M. DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL EN 8" PULGADAS DE DIAMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CALERA, DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO" con contrato 000052

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención que se brinde al presente y quedo a sus órdenes para lo que el dirá o autorizar.

Agradecimiento

Me dirijo a Usted para manifestarle mi sincero agradecimiento

ARQ. EDGAR MÉNDEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Tel. 01 346 787 2152, 2049 y 2142
Ley. Río. 10000 San José Teocaltiche
C.P. 47200

